ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS, "SERVICIO DE BUFETTE Y BOCADITOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL– PAC Nº 321.774/17 - AD REFERENDUM – PRIMERA PRORROGA"----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 10:40 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas, **Contratación Directa** para la **"SERVICIO DE BUFETTE Y BOCADITOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL– PAC Nº 321.774/17 - AD REFERENDUM – PRIMERA PRORROGA",** solicitado por el Dpto. Adquisiciones dependiente de la Dirección Administrativa. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la UOC2 y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 79.900.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Novecientos Mil), para el Rubro 281 Servicio de Ceremonial, Gs. 72.500.000 (Guaraníes Setenta y Dos Millones Novecientos Mil), Rubro 284 Servicios Gastronómicos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. JM 027/17, DM 09/17 de fecha 19 de enero de 2017, emitido por el Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección de Presupuesto. El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***por EL TOTAL,*** a ser formalizado mediante ***Contrato Abierto.***

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) **VELUTE S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios un monto total de Gs. **204.800** (Guaraníes Doscientos Cuatro Mil Ochocientos), IVA Incluido. ----------

b) **LAS PETRUCCI – MAMOTE S.A. :** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios un monto total de Gs. **223.800** (Guaraníes Doscientos Veinte y Tres Mil Ochocientos), IVA Incluido. ----------

c) **INFLIGHT DE NORA VIVIANA FUENTES S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios un monto total de Gs. **246.400** (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos), IVA Incluido. ----------

d) **SENSICRED S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios un monto total de Gs. **314.700** (Guaraníes Trescientos Catorce Mil Setecientos), IVA Incluido. ----------

e) **VIP BAR DE OSCAR PENAYO BOGADO:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios un monto total de Gs. **185.200** (Guaraníes Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos), IVA Incluido. ----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** ***"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***----------

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(… formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**VELUTE S.R.L.**	**LAS PETRICCI – MAMOTE S.A.**	**INFLIGHT DE NORA VIVIANA FUENTES S.A.**	**SENSICRED S.A.**	**VIP BAR DE OSCAR PENAYO BOGADO**
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w…	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional…	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…".* Se hace constar que los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.----------

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "*…inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****…"*----------

El art. **28 de la Ley 2051/03 que dice:** "***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Jefatura de Adquisiciones y providenciada por la Dirección Administrativa., en donde se manifiesta que ..." Todas las firmas presentan cotización en todos los ítems. En cuanto al costo de los productos ofertados, esta dependencia es del criterio de que, se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado".

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. VELUTE S.R.L.	No Cumple	Cumple	Cumple
2. LAS PETRUCCI - MAMOTE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. INFLIGHT DE NORA VIVIANA FUENTES SA	Cumple	Cumple	Cumple
4. SENSICRED S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
5. VIP BAR DE OSCAR PENAYO BOGADO	Cumple	Cumple	Cumple

La Firma VELUTE S.R.L., presenta su oferta en forma incorrecta, debido a que presento en formato deferente al formato requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y por considerarse documentos de carácter sustancial **la oferta queda descalificada.**

*** CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. LAS PETRUCCI - MAMOTE S.A.	*Gs. 223.800.-*
2. INFLIGHT DE NORA VIVIANA FUENTES SA	*Gs. 246.400.-*
3. SENSICRED S.A.	*Gs. 314.700.-*
4. VIP BAR DE OSCAR PENAYO BOGADO	*Gs. 185.200.-*

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la **VIP BAR DE OSCAR PENAYO BOGADO** presenta su Formulario de Ofertas con errores aritméticos, provenientes de error de suma.

*** CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. LAS PETRUCCI - MAMOTE S.A.	*Gs. 223.800.-*
2. INFLIGHT DE NORA VIVIANA FUENTES SA	*Gs. 246.400.-*
3. SENSICRED S.A.	*Gs. 314.700.-*
4. VIP BAR DE OSCAR PENAYO BOGADO	*Gs. 229.200.-*

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA**", *en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

Analizado todo lo precedentemente expuesto la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta económica más baja presentada, que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, **se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la empresa**:

- ***LAS PETRUCCI – MAMOTE S.A.:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y porque reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa, por un monto Mínimo de **Gs. 75.558.000** (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil) y por un Máximo de **Gs. 151.116.000** (Guaraníes Ciento Cincuenta y Un Millones Ciento Diez y Seis Mil)

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y el Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 14:50 del 10 de marzo de 2.017.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2